RESOLUCIÓN N°396 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" - ID N° 390.507. ----------

Asunción, 27 de mayo de 2.021

VISTO: El llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas **(LCO) N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" - ID N° 390.507**, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Providencia UOC N° 94/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, en consideración a lo expuesto y en razón de que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 - ADQUISICION DE PASAJE AEREO PARA LA SENATUR- ID N° 390.507 -PLURIANUAL, a la Empresa INTER EXPRESS S.A con RUC Nº 80007371-1, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs.400.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), según CDP Nº 420/2021 para el presente ejercicio fiscal quedando la validez del contrato para el ejercicio 2022, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Siendo la Vigencia del Contrato Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones y un plazo Contractual de 24 meses desde la Suscripción del Contrato.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".* ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."* ----------

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 396 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" - ID N° 390.507. ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 31/2021, de fecha 27 de mayo del corriente, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: "...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros, del Comité Evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...". ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" - ID N° 390.507,** a la empresa **INTER EXPRESS S.A** con RUC Nº 80007371-1, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por un monto mínimo de Gs.200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs.400.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/vg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores